



# Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

## "Tierra de Mártires"

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°247-2020-MDSC

Santiago de Cao, 09 de octubre del 2020



VISTO:

El Expediente N°1636-2020 de fecha 23 de octubre del 2020, presentado por don Francisco Mauro Gutiérrez Contreras y doña Enriqueta Altamira Loloy Caipo de Gutiérrez; INFORME N°049-2020/UUC/MDSC de fecha 08 de octubre del 2020, INFORME LEGAL N°162-2020-MDSC/UJ de fecha 09 de octubre del 2020 y Provedo de Alcaldía N°390-2020, de fecha 09 de octubre del 2020, se ordena Proyectar Resolución de Alcaldía;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades o Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Así mismo señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración son sujeción del Ordenamiento Jurídico;

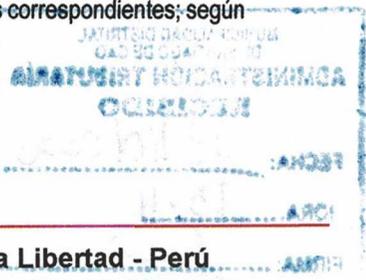
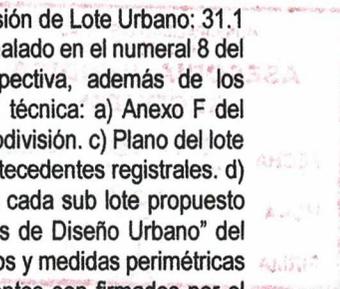
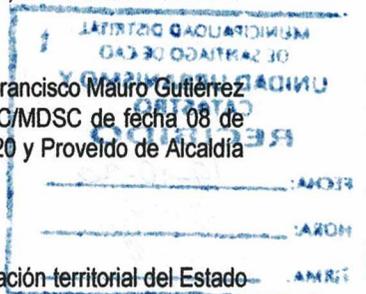
Que, el Artículo 79° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades sobre organización del espacio físico y uso del suelo indica que es función específica exclusiva de las municipalidades distritales: "3.1. Aprobar el plan urbano o rural distrital, según corresponda, con sujeción al plan y a las normas municipales provinciales sobre la materia"; por lo que siendo así y estando dicho procedimiento regulado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, es factible aprobar la respectiva subdivisión aprobada, por estar conforme a ley;

Que, el Decreto Supremo N°029-2019-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación en su artículo 31° establece los Requisitos para la Subdivisión de Lote Urbano: 31.1 En caso el administrado requiera realizar la subdivisión de un lote urbano, de acuerdo a lo señalado en el numeral 8 del artículo 3 de Ley, inicia el procedimiento presentando por triplicado a la Municipalidad respectiva, además de los documentos que se indican en el artículo 22° del Reglamento, la siguiente documentación técnica: a) Anexo F del Fuhu: Subdivisión de lote urbano. b) Plano de ubicación y localización del lote materia de subdivisión. c) Plano del lote a subdividir, señalando el área, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura; según los antecedentes registrales. d) Plano de la subdivisión señalando áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sub lote propuesto resultante, en concordancia con lo establecido en la Norma Técnica GH.020 "Componentes de Diseño Urbano" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE. e) Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote materia de subdivisión y de los sub lotes propuestos resultantes. 31.2 Los documentos son firmados por el administrado y el profesional responsable del proyecto.

Que, el Expediente Administrativo N°1636-2020, presentado por don Francisco Mauro Gutiérrez Contreras, identificado con DNI N°18877855 y doña Enriqueta Altamira Loloy Caipo de Gutiérrez, identificada con DNI N°18878320, solicita la Sub División de Lote urbano, del inmueble ubicado en Mz. G, Lote 19 del AA.HH. Tupac Amaru - Distrito de Santiago de Cao – Ascope – La Libertad, en dos sub Lotes; Lote N°19 y Lote N°19B.

Que, con Informe N°049-2020/UUC/MDSC, el Jefe de la Unidad de Urbanismo y Catastro, Arq. Willy Ronald Beherendzon Castillo; en mérito al expediente presentado por don Francisco Mauro Gutiérrez Contreras, identificado con DNI N°18877855 y doña Enriqueta Altamira Loloy Caipo de Gutiérrez, identificada con DNI N°18878320, solicita la Sub División de Lote urbano, del inmueble ubicado en Mz. G, Lote 19 del AA.HH. Tupac Amaru - Distrito de Santiago de Cao – Ascope – La Libertad, en dos sub Lotes; Lote N°19 y Lote N°19B.

Que, para el fin propuesto por el recurrente ha cumplido con presentar los requisitos estipulados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA y la cancelación de los derechos municipales correspondientes; según los recibos de ingresos N°004281-2020.





# Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

## "Tierra de Mártires"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 247-2020-MDSC

Pág. 02

Que, con Informe Legal N°162-2020-MDSC/UAJ, el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Entidad Edil, Abog. Denis Javier Quispe Fajardo, manifiesta que es procedente aprobar la subdivisión del lote urbano, solicitado por don Francisco Mauro Gutiérrez Contreras y doña Enriqueta Altamira Lolo Caipo de Gutiérrez.

Que, con Proveído de Alcaldía N°390-2020, de fecha 09 de octubre del 2020, se ordena Proyectar Resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto, con las facultades conferidas en la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** DECLARAR procedente lo solicitado por Don FRANCISCO MAURO GUTIERREZ CONTRERAS, identificado con DNI N°18877855 y Doña ENRIQUETA ALTAMIRA LOLOY CAIPO DE GUTIERREZ, identificada con DNI N°18878320, en consecuencia, APROBAR la Sub División de Lote urbano, del inmueble ubicado en Mz. G, Lote 19 del AA.HH Tupac Amaru - Distrito de Santiago de Cao – Ascope – La Libertad, en dos sub Lotes; Lote N°19 y Lote N°19B.

### LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS, ÁREA, PERÍMETRO Y USO DEL LOTE MATRIZ

#### LOTE MATRIZ N°19:

CODIGO DE PREDIO: P14232948

#### LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS

- **POR EL FRENTE:** Colinda con la Calle Simón Bolívar, entre los vértices 1 y 2, en una línea recta de 6.83 m.
- **POR LA DERECHA:** Colinda con lote 18 y 16, entre los vértices 2 y 3, en una línea recta de 30.33 m.
- **POR LA IZQUIERDA:** Colinda con los Lotes 20 y 19A, entre los vértices 1, 6, 5 y 4, en una línea quebrada tres tramos de 16.47, 3.65 y 13.05 m.
- **POR EL FONDO:** Colinda con el Lote 16, entre los vértices 4 y 3, en una línea recta de 9.80 m.
- **ÁREA:** Tiene un área de 242.89 m<sup>2</sup>
- **PERÍMETRO:** 80.13 ml.
- **USO:** VIVIENDA.

#### SUB LOTE N°19 RESULTANTE:

#### LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS:

- **POR EL FRENTE:** Colinda con la calle Simón Bolívar, entre los vértices 1 y 1a, en una línea recta de 2.29 m.
- **POR LA DERECHA:** Colinda con lote 19B, 18 y 16, entre los vértices 1a, 1b, 2a y 3, en una línea quebrada de tres tramos de 16.48, 4.35 y 13.82 m.
- **POR LA IZQUIERDA:** Colinda con los Lotes 20 y 19A, entre los vértices 1, 6, 5 y 4, en una línea quebrada tres tramos de 16.47, 3.65 y 13.05 m.
- **POR EL FONDO:** Colinda con el Lote 16, entre los vértices 4 y 3, en una línea recta de 9.80 m.
- **ÁREA:** Tiene un área de 169.58 m<sup>2</sup>
- **PERÍMETRO:** 79.91 ml.
- **USO:** VIVIENDA.



# Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

## "Tierra de Mártires"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°247-2020-MDSC

Pág. 03

### SUB LOTE N°19B RESULTANTE:

#### LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS:

- **POR EL FRENTE:** Colinda con la calle Simón Bolívar, entre los vértices 1a y 2, en una línea recta de 4.54 m.
- **POR LA DERECHA:** Colinda con lote 18 y 16, entre los vértices 2 y 2a, en una línea recta de 16.51 m.
- **POR LA IZQUIERDA:** Colinda con el lote 19, entre los vértices 1a y 1b, en una línea recta de 16.48 m.
- **POR EL FONDO:** Colinda con el lote 19, entre los vértices 1b y 2a, en una línea recta de 4.35 m.
- **ÁREA:** Tiene un área inscrita de 73.31 m<sup>2</sup>
- **PERÍMETRO:** 41.88 ml.
- **USO:** VIVIENDA.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, la inscripción de la presente Resolución en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Zona Registral N° V – Sede Trujillo, en mérito a los considerandos antes expuestos.

**ARTÍCULO TERCERO.- PÓNGASE**, de conocimiento la presente Resolución de Alcaldía a la parte interesada.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas, para para su cumplimiento conforme a ley.

### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVASE**

Distribución:  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Infraestructura  
Asesoría Jurídica  
Admin. Tributaria  
Urbanismo y Catastro  
Interesado  
Archivo  
AGVR/mybv

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTIAGO DE CAO  
*Alex Genaro Vasquez Reyes*  
ALCALDE